



ADAPTATION FUND

FONDO DE ADAPTACIÓN

1 de mayo de 2009

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Quinta reunión

Bonn, 24 al 27 de marzo de 2009

INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. La quinta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto se celebró en el campus de las Naciones Unidas "Langer Eugen" en Bonn, del 24 al 27 de marzo de 2009. La reunión fue convocada de conformidad con la Decisión 1/CMP.3 adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CRP).
2. Se adjunta, como Anexo I del presente informe, la lista completa de los miembros y suplentes, designados por sus respectivos grupos y elegidos de conformidad con las Decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4, que estuvieron presentes en la reunión.
3. Participó también en la reunión la Sra. Helen Plume, presidenta del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En el sitio web del Fondo de Adaptación (<http://www.adaptation-fund.org/documents.html>), se puede consultar la lista de todos los participantes, incluidos los observadores.
4. La reunión se transmitió en directo a través de los sitios web del Fondo de Adaptación y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (CNULD). La Secretaría de la CNULD había ofrecido también gentilmente apoyo logístico y administrativo para la celebración de la reunión.

Punto 1 del temario: Apertura de la reunión

5. El martes 24 de marzo de 2009, a las 9.45, inauguró la reunión el presidente saliente, Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania, Países menos adelantados), quien dio la bienvenida a Bonn a los participantes y anunció la ausencia del Sr. Elsayed Sabry Mansour (Egipto, África) que debió partir de Bonn con urgencia debido a la muerte súbita de su esposa y

por lo tanto no pudo asistir a la reunión. El Presidente saliente manifestó que expresaría las condolencias de la Junta al Sr. Elsayed Sabry Mansour.

Punto 2 del temario: Informe del Presidente saliente sobre las actividades en el período entre reuniones

6. El Presidente saliente agradeció a la Junta el apoyo que le prestó durante el año pasado, y expresó su agradecimiento al Gobierno de su país por haberle permitido desempeñarse como Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación durante ese período. También agradeció a la Secretaría del Fondo de Adaptación por su labor tanto durante las reuniones como en el período entre reuniones, así como a las Secretarías de la CMNUCC y la CNUCLD por su respaldo a la facilitación de esas reuniones. También fueron objeto de agradecimiento, por sus contribuciones financieras, los Gobiernos de Australia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo para los países menos adelantados (FPMA). Por último, el Presidente saliente agradeció a los miembros y suplentes de la Junta por la labor cumplida durante el año pasado y manifestó que los logros de la Junta sólo habían sido posibles gracias al compromiso de los miembros y suplentes. Con todo, recordó a la Junta que aún tiene varios desafíos por encarar, como el déficit del presupuesto del Fondo de Adaptación.

7. El Presidente saliente también dio cuenta de sus actividades en el período entre reuniones, entre ellas la terminación del informe de la cuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación y la redacción de cartas de agradecimiento a varios organismos y gobiernos que habían respaldado las actividades de la Junta del Fondo de Adaptación. También se habían enviado cartas a las Partes en el Protocolo de Kyoto a fin de solicitar sus expresiones de interés en ser anfitrionas de la Junta. El Presidente saliente había invitado a la Presidenta del SBSTA a asistir a la presente reunión e informar acerca de las enseñanzas aprendidas con la ejecución del Programa de trabajo de Nairobi sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, e informó a la Junta que él también había asistido al 25.º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA a fin de informar a dicho organismo acerca de la labor de la Junta del Fondo de Adaptación.

Punto 3 del temario: Transición del Presidente y el Vicepresidente

8. El Presidente saliente, Sr. Richard Muyungi, transmitió sus funciones y responsabilidades al Sr. Jan Cedergren (Suecia, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados) quien había sido elegido Presidente de conformidad con el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación en su cuarta reunión. También pidió al Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán, Partes no incluidas en el Anexo I) que asumiera las funciones de Vicepresidente de la Junta.

9. El Sr. Cedergren manifestó que era para él un honor y un privilegio presidir la Junta del Fondo de Adaptación y aseguró a los miembros y suplentes que no sería Presidente de las Partes incluidas en el Anexo I sino que, en cambio, se esforzaría por ser Presidente de toda la Junta. También expresó su agradecimiento y aprecio por la labor del Presidente saliente y recordó a la Junta los desafíos que tenía por delante.

10. El Presidente enumeró las cuestiones más importantes que la Junta debía resolver antes de la CRP por celebrarse en Copenhague, en diciembre de 2009, a saber: a) el inicio del proceso de monetización; b) la aprobación de las Políticas y directrices operacionales sobre el

acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación; c) la aprobación de los documentos y plantillas para poner en práctica esas políticas y directrices; d) la negociación del acuerdo con el país anfitrión; e) el pedido y el examen de las propuestas de proyecto de las Partes, y f) el inicio del proceso de otorgamiento de las primeras donaciones. También recordó a la Junta que las soluciones no tenían que ser perfectas, sino viables y susceptibles de adaptación más adelante.

Punto 4 del temario: Cuestiones organizativas

Aprobación del temario

11. La Junta analizó el temario provisional propuesto en el documento JFA/B.5/1/Rev. 2. Después de una solicitud de aclaración en cuanto al motivo por el cual el punto 9 del temario se había fijado para su consideración en sesiones distintas no consecutivas, el Presidente explicó que la labor de la Junta se había dispuesto de esa manera para que pudieran crearse grupos de redacción que elaboraran documentos que ayudaran a resolver las cuestiones pendientes comprendidas en el punto 9 del temario, si ello fuera necesario.

12. Después de la solicitud de la Sra. Merlyn Van Voore (Sudáfrica, África), la Junta acordó escuchar su presentación sobre el Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático, del Banco Mundial, dentro del punto 14 del temario 'Otros asuntos'. También se acordó discutir posibles ajustes al actual Reglamento dentro del mismo punto del temario.

13. La Junta aprobó el temario contenido en el Anexo II del presente informe.

Organización de las actividades

14. La Junta aprobó la organización del trabajo propuesta en el Temario provisional anotado (JFA/B.5/2). El Presidente pidió después a la Junta que firmara el 'Juramento del cargo', que se había distribuido a todos los miembros y suplentes, y luego lo entregara a la Secretaría del Fondo de Adaptación. También solicitó a todos los miembros y suplentes que declararan oralmente cualquier conflicto de intereses que tuvieran.

15. Dos miembros de la Junta anunciaron su renuncia por haber asumido nuevos cargos y el consiguiente conflicto de intereses que se había suscitado. El Presidente invitó a ambos a exponer su caso ante la Junta. La Sra. Ermira Fida (Albania, Europa oriental) presentó su renuncia por haber aceptado un nuevo cargo en el PNUMA, en Nairobi. Análogamente, la Sra. Emily Ojoo-Massawa (Kenya, África), había presentado su renuncia debido a su nueva participación en el PNUMA, en Nairobi. Ambos ex miembros afirmaron que continuarían colaborando en cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático. Ya se había informado a sus respectivos grupos acerca de esas renunciaciones y ya estaban buscando sus reemplazos.

Condición de los observadores

16. El Presidente recordó que los observadores de la presente reunión estaban en una sala separada, mirando la transmisión en directo del proceso a través de los sitios web del Fondo de Adaptación y la CNUCLD. Habida cuenta del reducido número de observadores, preguntó a la Junta si estaría dispuesta a permitir que los observadores estuvieran en la sala de la reunión. Algunos miembros respaldaron su propuesta, incluido el que señaló que los observadores no

habían podido aprovechar los servicios de interpretación prestados a los miembros de la Junta mientras miraban la transmisión videográfica de la reunión en una sala separada.

17. Empero, otros miembros de la Junta señalaron que era importante actuar con cautela al tomar una decisión acerca de permitir la presencia de los observadores en la sala de la reunión; puesto que dicha decisión podría sentar un precedente para reuniones futuras a las que asistiera un gran número de observadores. Algunos miembros también pensaban que podría comprometerse accidentalmente información confidencial. La Junta acordó suspender la discusión sobre la cuestión hasta tanto se celebraran consultas informales entre los miembros de la Junta, y volver a considerar el lugar donde se ubicarían los observadores en una reunión futura de la Junta.

Punto 5 del temario: Designación de miembros y suplentes nuevos

18. La Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación afirmó que la Secretaría estaba consultando con los grupos cuyos miembros y suplentes habían renunciado hace poco y esperaba que sus reemplazos pudieran ser nombrados a la brevedad posible, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación. El Sr. Leonard Nurse (Barbados, pequeños Estados insulares en desarrollo) había ingresado a la Junta como sucesor del Sr. Enele Sopoaga (Tuvalu, pequeños Estados insulares en desarrollo).

19. Además, la Junta del Fondo de Adaptación decidió nombrar como miembro al Sr. Hiroshi Ono (Japón, Partes incluidas en el Anexo I), en reemplazo del Sr. Naoya Tsukamoto por el resto de su período de mandato.

(Decisión B.5/1)

Punto 6 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría

1. La Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación informó acerca de las actividades de la Secretaría del Fondo de Adaptación en el período entre reuniones. Las principales actividades comprendieron el proceso de llenado de las vacantes producidas en la Junta de los miembros que habían renunciado de Países menos adelantados, Partes incluidas en el Anexo I y Partes no incluidas en el Anexo I, así como el Informe de la Cuarta Reunión de la *Junta del Fondo de Adaptación*. La Secretaría había distribuido el informe a la Junta para que formulara comentarios, y había incorporado esos comentarios en la versión final del informe, el que se había publicado en el sitio web del Fondo de Adaptación como documento JFA/B.4/11. Las actividades en el período entre reuniones de la Secretaría también habían comprendido la preparación de los documentos para la presente reunión.

Punto 7 del temario: Monetización de las RCE

2. El Presidente presentó el punto 7 del temario y afirmó que la discusión de la monetización de las RCE se dividiría en dos partes, una abierta al público y la otra, privada. Durante la sesión abierta, la Junta escuchó la presentación del administrador fiduciario acerca de la evolución actual del proceso de monetización, así como una actualización con respecto a los mercados de carbono. El administrador fiduciario recordó a la Junta que los mercados de carbono eran nuevos mercados y que no había consenso entre los analistas respecto de la orientación futura de los precios del carbono. La actual crisis económica también había afectado considerablemente los precios de las RCE, que al parecer estaban teniendo la misma evolución que los precios del petróleo y el gas. Teniendo en cuenta la situación económica actual, era difícil predecir la evolución de sus precios.

3. Durante la sesión privada, la Junta acordó que el administrador fiduciario continuara monetizando las RCE, teniendo en cuenta las recomendaciones del administrador fiduciario, así como también la orientación que había impartido la Junta durante su sesión privada.

Punto 8 del temario: Informe de los grupos de trabajo en el período entre reuniones

4. El Presidente recordó a la Junta que en su cuarta reunión había establecido dos grupos especiales de trabajo, el primero de los cuales tenía el mandato de abordar la instrumentación de la capacidad jurídica de la Junta del Fondo de Adaptación y el segundo, el de analizar los posibles medios y maneras de acelerar la terminación de las normas fiduciarias para los organismos y las entidades que tuvieran acceso a fondos del Fondo de Adaptación. Pidió a los presidentes de esos dos grupos especiales de trabajo que informaran a la Junta acerca de sus actividades en el período entre reuniones.

5. El Sr. Muyungi afirmó que en su análisis de la instrumentación de la capacidad jurídica de la Junta del Fondo de Adaptación, su grupo de trabajo también había estudiado varios criterios pertinentes a la selección de una Parte que quisiera ser anfitriona de la Junta del Fondo de Adaptación. Después de esas deliberaciones redactó, en consulta con la Secretaría de la CMNUCC, una carta para todos los centros de coordinación del Protocolo de Kyoto, así como también un conjunto de criterios que la Junta del Fondo de Adaptación tal vez quisiera considerar al elegir un país anfitrión. El Sr. Muyungi distribuyó copias de ambos documentos a la Junta para su consideración, junto con el documento A/AC.237/79/Add.4 del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático que contenía, en un anexo, un cuestionario para los posibles gobiernos anfitriones de una Secretaría permanente.

6. Después de una solicitud del Presidente de aclaración acerca de la capacidad jurídica de la Junta para celebrar dicho acuerdo con el país anfitrión, el asesor jurídico principal de la Secretaría de la CMNUCC explicó que las cuestiones jurídicas involucradas eran complejas, y señaló que el mejor curso de acción para la Junta sería considerar toda oferta que se hiciera y luego solicitar a la CRP la refrendación de cualquier oferta que la Junta hubiera decidido aceptar.

7. Tras una discusión acerca del proceso de envío de dichas cartas de invitación en el período entre reuniones, acerca de si debía mantenerse el vencimiento del plazo fijado para el 26 de abril de 2009 para la presentación de las expresiones de interés, y si era suficiente enviar

esas cartas de invitación solamente a los centros de coordinación del Protocolo de Kyoto, la Junta decidió que:

- a) La Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación debía volver a emitir la invitación a las Partes en el Protocolo de Kyoto a través de sus misiones permanentes en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York;
- b) Las expresiones de interés en ser anfitrión de la Junta del Fondo de Adaptación debían ser recibidas por la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación a más tardar el 26 de abril de 2009;
- c) A pesar de la fecha del 26 de abril del 2009 como vencimiento del plazo para la presentación de expresiones de interés en ser anfitrión de la Junta del Fondo de Adaptación, en algunos casos excepcionales dicho plazo podría dejarse sin efecto;
- d) El grupo especial de trabajo continuaría reuniéndose para definir con mayor precisión los componentes de la información que la Junta pudiera querer solicitar de las Partes interesadas en otorgar capacidad jurídica a la Junta, y ser anfitriona de ésta, que constan en el Anexo III del presente informe;
- e) El grupo de trabajo, al definir con mayor precisión los criterios mencionados antes, tendría en cuenta el cuestionario contenido en el Anexo I del documento A/AC.237/79/Add.4 del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático, y
- f) En el período entre reuniones el grupo de trabajo también analizaría toda expresión de interés en ser anfitrión de la Junta del Fondo de Adaptación y después informaría a la Junta acerca de esas expresiones de interés, así como sus demás actividades entre reuniones, en la sexta reunión de la Junta.

(Decisión B.5/2)

8. En la sesión final de la reunión, el Sr. Muyungi distribuyó el texto de un calendario de del proceso para el análisis de las expresiones de interés en otorgar capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación y ser anfitrión de ésta. En el Anexo IV del presente informe se presenta ese calendario.

9. La Junta también escuchó el informe acerca de las actividades del grupo especial de trabajo sobre las normas fiduciarias que expuso el Sr. Julien Rencki (Francia, Partes incluidas en el Anexo I), quien afirmó que después de la debida consideración, el grupo de trabajo proponía que se encargara a la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación la preparación de un informe cabal sobre las normas fiduciarias en el que se incluyeran, como referencia, las metodologías y requisitos de otros organismos internacionales pertinentes, a fin de contar con una reseña de las prácticas actuales en la esfera de gestión de riesgos fiduciarios. El grupo de trabajo también solicitó que se encargara a la Secretaría la preparación de directrices sobre la acreditación de las partes admisibles que procuraran recibir fondos del Fondo de Adaptación, así como una reseña de las repercusiones para las entidades que recibieran dichos fondos.

10. En la discusión que siguió, varios miembros hicieron hincapié en la importancia del acceso directo al Fondo de Adaptación. También se observó que fundamentalmente las normas eran importantes para asegurar que los fondos se gastaran en los proyectos para los

que se habían asignado. Por lo tanto, toda norma que se formulara debía ser sencilla para asegurar que las normas fiduciarias no se convirtieran, en sí mismas, en un obstáculo para el acceso directo al financiamiento.

11. El Presidente afirmó que la importancia de la cuestión entrañaba que debía lograrse un equilibrio difícil entre la necesidad de una rendición suficiente de cuentas, para permitir que los fondos fluyeran libremente, sin crear al mismo tiempo un sistema tan expedito de rendición de cuentas que se creara, para las Partes, un obstáculo para acceder al financiamiento. También preguntó a la Secretaría si estaba en condiciones de preparar un documento acerca de las normas fiduciarias, sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo, para la sexta reunión de la Junta.

12. La Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación aseguró al Presidente que la Secretaría podría presentar un documento acerca de las normas fiduciarias para la sexta reunión de la Junta.

13. Después de mantener más discusiones acerca de la cuestión de las normas fiduciarias, el Presidente manifestó que el aporte del documento de la Secretaría sería importante para el proceso de terminación de la versión preliminar de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*. A tal fin, el documento de la Secretaría acerca de las normas fiduciarias debía centrarse en la manera concreta de facilitar la acreditación de las partes admisibles para recibir financiamiento del Fondo de Adaptación y evaluar los aspectos de la Declaración de París en materia de eficacia de la ayuda que se consideraran pertinentes para respaldar el proceso de acceso directo al Fondo de Adaptación. El texto de las propuestas concretas debía incorporarse en la versión preliminar de las *Políticas y directrices operacionales provisionales*, de modo que la Junta estuviera en condiciones de finalizar ese documento en su sexta reunión. El mandato otorgado a la Secretaría para preparar el informe acerca de las normas fiduciarias se adjunta al presente informe como Anexo V.

14. Después de la discusión, la Junta decidió lo siguiente:

- a) Solicitar a la Secretaría la preparación de un informe sobre las normas fiduciarias e incorporar su texto en una versión preliminar revisada de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*, y
- b) Solicitar al grupo de trabajo sobre las normas fiduciarias, presidido por el Sr. Julien Rencki (Francia, Partes incluidas en el Anexo I), que había sido creado por Decisión B.4/2, que continuara reuniéndose y colaborando con la Secretaría en la preparación del informe sobre las normas fiduciarias mencionado en el párrafo a) precedente.

(Decisión B.5/3)

Punto 9 del Temario: Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación: Versión preliminar

15. La representante de la Secretaría presentó el documento JFA/B.5/4 que contenía la versión preliminar de las Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación que había sido analizado antes por la Junta

como documentos JFA/B.3/8 y JFA/B.4/4, los que habían sido revisados teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas tanto en la cuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación como en el período entre reuniones. Afirmó que algunas de las cuestiones importantes que quedaban por considerar eran la medida en que las prioridades de financiamiento y el financiamiento programático debían establecerse por anticipado, y la posibilidad de establecer ciclos diferentes de financiamiento que podrían entrañar distintos planteamientos, como el financiamiento de la etapa de preparación de los proyectos en el caso de los proyectos grandes. La Junta debía analizar si debía aumentarse el número de miembros del equipo especial de expertos de la Secretaría a fin de que estuviera mejor preparado para promover el avance de los proyectos. En el documento se planteaban dos posibilidades para asegurar la gestión fiduciaria en caso de acceso directo: las Partes podrían considerarse como organismos o entidades de ejecución o bien como componentes independientes distintos. La Junta también debía estudiar la cuestión de cómo iba a administrarse el desembolso de los fondos en dos hipótesis distintas: en los casos en que la Junta tuviera capacidad jurídica y en aquéllos en que no la tuviera.

16. El Presidente manifestó que la presentación de la Secretaría había planteado varias cuestiones importantes en un documento complejo que aún debía perfeccionarse más. Sugirió que durante sus deliberaciones iniciales, la Junta analizara los principios generales en cuestión en cada sección del documento y que luego creara grupos especiales de redacción a fin de analizar con más detenimiento las cuestiones planteadas y presentar un texto revisado para la consideración de la Junta.

17. Después de las presentaciones de los grupos de redacción, que se describen más adelante, el Presidente pidió a la Secretaría que compilara las recomendaciones que se habían formulado en las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* y que presentara un texto revisado del documento a la Junta para su consideración.

18. La Junta analizó el texto revisado que había preparado la Secretaría durante el penúltimo y el último período de sesiones de su quinta reunión. Después de mantener deliberaciones, la Junta decidió aprobar las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* que figuran en el Anexo VI del presente informe, en el entendimiento de que:

El informe sobre las normas fiduciarias que se estaba preparando conforme a lo dispuesto en la Decisión B.5/3 precedente debía incorporarse a las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* en la sexta reunión de la Junta, y

La plantilla de los requisitos de la propuesta de proyectos y programas se adjuntaría a las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* como Anexo.

(Decisión B.5/4)

Principios operacionales, actividades por financiarse y prioridades de financiamiento

19. Después de las deliberaciones iniciales, el Presidente manifestó que al parecer había consenso en que los principios operacionales debían mantenerse en forma simplificada en el documento. También había consenso en combinar el texto relativo a las actividades por financiarse con el de las prioridades de financiamiento. Pidió al Vicepresidente que trabajara

con el Sr. Yvan Biot (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Partes incluidas en el Anexo I), el Sr. Luis Santos (Uruguay, América Latina y el Caribe) y la Sra. Van Voore en el perfeccionamiento del texto de los párrafos 9 al 14 del documento para tener en cuenta las deliberaciones, y que informara al respecto en un período de sesiones posterior de la reunión.

20. En el período siguiente de sesiones, el Presidente también encargó al grupo de redacción el análisis de los párrafos 40, 41 y 43 del documento al momento de preparar su texto revisado.

21. En un período posterior de sesiones, la Sra. Van Voore presentó el texto revisado del grupo de redacción. Durante las deliberaciones que siguieron, varios miembros afirmaron que era importante respaldar actividades regionales concretas de adaptación al cambio climático y preparar plantillas para facilitar la evaluación de las propuestas de proyectos y programas. El texto presentado por el grupo de redacción, modificado oralmente por la Junta, se combinó después en el texto revisado de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*.

Servicios de financiamiento y admisibilidad de los países

22. Después de las deliberaciones iniciales acerca del número de servicios necesarios de financiamiento, así como de los distintos límites aplicables a esos servicios y la conveniencia de establecer límites máximos de financiamiento, el Presidente pidió al Sr. Jeffery Spooner (Jamaica, América Latina y el Caribe) que colaborara con el Sr. Hans Olav Ibrekk (Noruega, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados) y el Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu (Ghana, Partes no incluidas en el Anexo I) en el perfeccionamiento del texto de los párrafos 17, 18 y 21 del documento, y que informara en un período posterior de sesiones de la reunión.

23. Después de una segunda ronda de deliberaciones acerca de las posibles modalidades de las donaciones para la preparación de proyectos, el tamaño adecuado y el número de proyectos y la posible necesidad de imponer límites máximos al momento de considerar la asignación de recursos, el Presidente pidió al grupo de redacción que perfeccionara más el texto de los párrafos 17 al 21 del documento, y que informara al respecto a la reunión.

24. En el siguiente período de sesiones, el Sr. Spooner presentó el texto revisado de los párrafos 17 al 21 para la consideración de la Junta. En su presentación, el Sr. Spooner manifestó que el grupo de redacción había simplificado los servicios de financiamiento descritos en el párrafo 17, que ahora contenía tan sólo dos opciones: pequeños proyectos y programas aptos para la solicitud de financiamiento por un monto de hasta US\$1.000.000, y otros proyectos y programas con propuestas de financiamiento de más de US\$1.000.000. También expresó que el grupo de redacción había considerado la cuestión de las donaciones para la preparación de proyectos y programas, contenida en el párrafo 18 del documento. El grupo de redacción recomendó que en algunos casos podría ser posible aprobar dichas donaciones después de la presentación de una nota sobre la idea del proyecto o programa a la Junta del Fondo de Adaptación.

25. Después de sus deliberaciones acerca del texto revisado durante las que la Junta analizó la conveniencia de permitir el otorgamiento de donaciones para el financiamiento de proyectos a partir de notas sobre la idea de los proyectos, y la necesidad de aclaración adicional acerca de cómo alentaría la Junta a las Partes a proponer actividades regionales, la Junta acordó eliminar el párrafo 18 y agregar otra oración al final del párrafo 21 a efectos de

que la Junta pudiera decidir después de uno a dos años de actividades del Fondo de Adaptación, y sobre la base de la evaluación del monto de recursos del Fondo de Adaptación que se estuvieran utilizando efectivamente para financiar actividades regionales, asignar un conjunto separado de recursos para actividades regionales. El texto presentado por el grupo de redacción, modificado oralmente por la Junta, se incorporó después en el texto revisado de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*.

Organismos y entidades de ejecución: Proceso de acreditación de los organismos de ejecución

26. Durante las deliberaciones iniciales de los organismos y las entidades de ejecución se señaló que dichos organismos y entidades ya se habían definido en los párrafos 2 j) y 2 k) del *Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación* (Anexo I del documento JFA/B.5/Inf.2). Sin embargo, varios miembros señalaron que las definiciones contenidas en el Reglamento eran provisionales y que la CRP ya había sido informada de que podría ser necesario reconsiderarlas a fin de asegurar el funcionamiento pleno del mecanismo de acceso directo. Después de deliberar acerca del mecanismo de acceso directo y las modalidades de su ejecución, el Presidente pidió al Sr. Biot, al Sr. Anton Hilber (Suiza, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados), al Sr. Octavio Pérez Pardo (Argentina, América Latina y el Caribe) y al Sr. Agyemang-Bonsu que constituyeran un grupo de redacción para volver a considerar el texto de los párrafos 22 al 26 y los párrafos 30 al 36 del documento, y que presentaran el texto revisado a la reunión para su consideración.

27. En el siguiente período de sesiones, el Sr. Agyemang-Bonsu presentó las recomendaciones del grupo de redacción respecto del texto revisado acerca de los organismos o entidades de ejecución y de la acreditación de los organismos de ejecución y distribuyó entre los miembros de la Junta un gráfico que ilustraba las diferencias entre los organismos de ejecución nacionales y multilaterales. Manifestó que habida cuenta de las modificaciones que se recomendaban en las definiciones de organismos y entidades de ejecución, sería necesario volver a considerar las definiciones de organismos y entidades de ejecución que constan en el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación. También afirmó que podría ser necesario que la Junta informara a la CRP la congruencia de las modificaciones propuestas con las instrucciones impartidas a la Junta que constan en el párrafo 29 de la Decisión 1/CMP.3.

28. Tras las deliberaciones acerca del texto revisado, el Presidente expresó que al parecer había algunas incongruencias entre el texto que proponía el grupo de redacción y el texto que proponía el grupo de redacción sobre el ciclo de los proyectos, las comisiones de gestión del ciclo de los proyectos y los desembolsos. El Presidente pidió a ambos grupos de redacción que estudiaran la cuestión y armonizaran sus textos, y presentaran el texto armonizado a la Secretaría para su incorporación en el texto revisado de las *Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* que estaba preparando la Secretaría para consideración de la Junta. El texto presentado por los grupos de redacción, modificado oralmente por la Junta, se incorporó luego en el texto revisado de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*.

Definición de "proyectos y programas de adaptación" y "costos totales de la adaptación"

29. Tras las deliberaciones mantenidas acerca de los párrafos 30 al 43 del documento, la Junta decidió eliminar el párrafo 42 y pedir al grupo de redacción sobre principios operacionales, actividades por financiarse y prioridades de financiamiento que siguiera perfeccionando los párrafos 40, 41 y 43 del documento, con miras a presentar el texto revisado de esos párrafos a la Junta para su consideración. La labor adicional de ese grupo de redacción se ha descrito antes.

El ciclo de los proyectos, las comisiones de gestión del ciclo de los proyectos y los desembolsos

30. Después de las deliberaciones acerca de las modalidades de examen de los proyectos durante el ciclo de los proyectos, el Presidente pidió al Sr. Luis Paz Castro (Cuba, América Latina y el Caribe), la Sra. Dinara Gershinkova (Rusia, Europa oriental), el Sr. Muyungi y el Sr. Rencki que integraran un grupo de redacción para perfeccionar las opciones que se habían presentado a la Junta en el documento, y que en un período posterior de sesiones de la reunión proporcionaran el texto revisado de los párrafos 44 al 59, así como del párrafo 37 sobre las comisiones de gestión del ciclo de los proyectos y de los párrafos 60 al 72 sobre los desembolsos.

31. En períodos posteriores de sesiones de la reunión, la Junta escuchó las presentaciones sobre la labor del grupo de redacción del Sr. Rencki y del Sr. Muyungi. El grupo de redacción propuso tres modalidades del ciclo de los proyectos: proyectos propuestos por personas jurídicas que hubieran sido acreditadas *ex-ante* por la Junta como organismos de ejecución, proyectos propuestos por personas jurídicas que no hubieran sido aceptadas *ex-ante* por la Junta como organismos de ejecución, y proyectos propuestos directamente a la Junta por cualquier Parte. El grupo de redacción también presentó dos procedimientos de examen y aprobación, uno para pequeños proyectos y programas por un monto inferior a US\$1.000.000 y el segundo para programas y proyectos ordinarios por un monto superior a US\$1.000.000.

32. En el debate que siguió, varios miembros expresaron su inquietud acerca de la recomendación de que los proyectos y programas fueran refrendados por los centros de coordinación de la CMNUCC de los países receptores, ya que esto podría crear un conflicto de intereses para algunos miembros de la Junta, así como problemas administrativos para los países involucrados. También se expresaron opiniones encontradas acerca de la función de la Secretaría en el análisis y examen de las propuestas de proyectos y programas, y a algunos miembros les preocupaba que no se hubiera asignado tiempo suficiente a la Secretaría para terminar esa labor. Algunos miembros también creían que era importante que la Junta tuviera alguna experiencia en la aprobación de propuestas de proyectos y programas antes de permitir la presentación de dichas propuestas a la Secretaría sin dilación. Se acordó que todas las propuestas de proyectos que se presentaran a la Secretaría se publicarían en el sitio web del Fondo de Adaptación, siguiendo el ejemplo de la Junta Ejecutiva del MDL.

33. El Presidente pidió al grupo de redacción que se reuniera con el grupo de redacción sobre los organismos y entidades de ejecución para resolver las incongruencias existentes entre las visiones de ambos grupos de redacción acerca de los organismos y entidades de ejecución, y que proporcionara el texto fusionado a la Secretaría para su inclusión en la versión revisada de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*. El texto presentado por los grupos de redacción, modificado oralmente por la Junta, se incorporó después en el texto revisado de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*.

Punto 10 del temario: Informe de la Presidenta del SBSTA acerca de las enseñanzas aprendidas con la ejecución del Programa de trabajo de Nairobi sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

34. El Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación invitó a la Sra. Helen Plume, Presidenta del SBSTA, a que informara acerca de las enseñanzas aprendidas con la ejecución del Programa de trabajo de Nairobi sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (PTN).

35. En su presentación, la Sra. Plume afirmó que el SBSTA había recibido de la Conferencia de las Partes el mandato de coordinar la ejecución del PTN que estaban ejecutando las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, las comunidades y otras partes interesadas, y en el que participaban hasta 140 distintos interesados. El objetivo del programa era prestar asistencia a todas las Partes, sobre todo a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para mejorar su entendimiento acerca de los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, y para tomar decisiones fundamentadas acerca de las medidas prácticas de adaptación y las medidas de respuesta al cambio climático sobre la base de fundamentos científicos, técnicos y socioeconómicos sólidos.

36. El programa abarcaba las siguientes nueve esferas de trabajo: a) métodos e instrumentos, b) datos y observaciones, c) preparación de modelos, hipótesis y reducción de escala del cambio climático, d) riesgos relacionados con el clima y fenómenos climáticos extremos, e) datos socioeconómicos, f) planificación y prácticas de adaptación al cambio climático, g) investigaciones, h) tecnologías para la adaptación y i) diversificación de la economía. Las diversas modalidades de las tareas del programa comprendieron cursillos y reuniones, compendios y recursos basados en la web, informes y documentos técnicos.

37. La Presidenta del SBSTA también señaló a la atención de la Junta los pertinentes productos de la ejecución del PTN que podrían respaldar la labor de la Junta. Ellos incluían los informes acerca de los cursillos y reuniones de expertos, las compilaciones de las presentaciones de las Partes y organizaciones, así como los informes conexos de síntesis y las exhortaciones a la acción, los compendios de métodos e instrumentos para evaluar los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, las evaluaciones y la planificación de la adaptación, así como métodos e instrumentos formulados e intercambiados por los asociados del PTN.

38. Manifestó que la Junta del Fondo de Adaptación tal vez quisiera aprovechar el apoyo técnico del PTN en sus esfuerzos por dar prioridad a los programas de adaptación al cambio climático. La Junta del Fondo de Adaptación también querría contar con el asesoramiento del PTN acerca de las carencias y las necesidades identificadas por las partes interesadas en la adaptación al cambio climático, así como información acerca de las organizaciones, instituciones y expertos que participan activamente en las actividades de adaptación. La Presidenta del SBSTA alentó a la Junta a estudiar la manera en que el PTN podría prestar asistencia al Fondo de Adaptación en sus operaciones.

39. Después de varias preguntas y comentarios formulados por los miembros de la Junta acerca de la importancia de vincular los sitios web del Fondo de Adaptación y el PTN, así como sobre el estado de la lista de expertos y la función del PTN en la ejecución de proyectos concretos de adaptación, la Presidenta del SBSTA explicó que el PTN no ejecutaba proyectos de adaptación, sino que servía de base de información que prestaba asesoramiento y asistencia a las partes interesadas que participaban en las actividades de adaptación en el terreno. También manifestó que la lista de expertos está en proceso de elaboración. Si bien era importante vincular esa actividad con la lista de expertos del PNUMA, también lo era no duplicar lo que se estaba haciendo en otros lugares, ya que era la intención del PTN basarse en la labor que ya se estaba cumpliendo. Sin embargo, una forma de promover la cooperación entre el Fondo de Adaptación y el PTN sería analizar el establecimiento de un vínculo entre los sitios web de ambas organizaciones.

Punto 11 del temario: Establecimiento de comités de la Junta

40. La representante de la Secretaría presentó el documento JFA/B.5/5 que contenía los términos de referencia provisionales de los comités de la Junta que se habían presentado antes a la Junta en su tercera reunión como documento JFA/B.3/12 y que la Junta había vuelto a considerar en su cuarta reunión como documento JFA/B.4/5. Recordó a la Junta que el número de comités recomendados se había reducido de cuatro a dos, y que el documento contenía los términos de referencia provisionales tanto para el Comité de ética y finanzas como para el Comité de programas y proyectos estratégicos.

41. En el debate que siguió, varios miembros cuestionaron la redacción actual de los términos de referencia, así como la necesidad de crear esos dos comités en la presente reunión. Uno de los miembros también recordó a la Junta que también debería tenerse en cuenta el ejemplo de los subcomités del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

42. El Presidente señaló que al parecer había consenso entre los miembros de la Junta acerca de la necesidad de dichos comités en el futuro, así como de la necesidad de perfeccionar más los términos de referencia de los comités. También señaló que la Junta estaba de acuerdo en que el segundo comité debería denominarse Comité de examen de proyectos y programas en lugar de Comité de programas y proyectos estratégicos.

43. La Junta decidió:

- a) Crear un Comité de ética y finanzas y un Comité de examen de proyectos y programas en su sexta reunión;
- b) Pedir a Secretaría que revise los términos de referencia de los Comités de ética y finanzas y de examen de proyectos y programas, así como los términos generales de referencia de los comités de la Junta, y
- c) Solicitar a la Secretaría que presente los términos revisados de referencia de los comités mencionados a la Junta en su sexta reunión.

(Decisión B.5/5)

Punto 12 del temario: Presupuesto de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación para el período comprendido entre enero y junio de 2009 y componentes del plan de trabajo para 2009

44. La representante de la Secretaría presentó la propuesta de Presupuesto de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009 (JFA/B.5/6 Rev.2), así como la propuesta de gastos presupuestarios de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, y una versión revisada del Estado de los recursos del Fondo Fiduciario Administrativo (JFA/B.5/7 Rev.1), que se había distribuido para fines de referencia únicamente.

45. Los debates sobre este punto del temario continuaron en sesión privada.

46. Después del debate, la Junta decidió:

- a) Aprobar el monto de US\$754.760 para el presupuesto a fin de cubrir los costos de funcionamiento de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009, según consta en el Anexo VII del presente informe;
- b) Tomar nota del monto de US\$398.370 para cubrir los costos de la Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación durante dos años ya aprobado en el presupuesto de 2008;
- c) Tomar nota de que la Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación había asumido sus funciones el 23 de febrero de 2009;
- d) Considerar que el monto de US\$700.000 representaba una deuda pendiente frente al Fondo para los países menos adelantados (FPMA);
- e) Autorizar al administrador fiduciario a reembolsar el préstamo mencionado en el párrafo d) precedente, con sujeción a la disponibilidad de fondos provenientes de la monetización inicial de las RCE;
- f) Considerar que los montos aportados por los Gobiernos de Australia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representan una deuda pendiente, y
- g) Autorizar al administrador fiduciario a reembolsar los préstamos mencionados en el párrafo f) precedente o a transferir los fondos correspondientes a otro fondo fiduciario, de acuerdo con la decisión de los donantes, y con sujeción a la disponibilidad de fondos provenientes de la monetización inicial de las RCE.

(Decisión B.5/6)

47. En un período posterior de sesiones, la Junta también analizó los componentes propuestos del Plan de trabajo de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación para 2009 comprendidos en el documento JFA/B.5/9 que había sido analizado por la Junta como primera parte del documento JFA/B.Int.4-5/1. Después del debate, la Junta acordó eliminar el párrafo 2 (c) del plan propuesto de trabajo y posponer la ulterior consideración del plan propuesto de

trabajo. Empero, debido a la falta de tiempo, la Junta no pudo seguir considerando la cuestión en su quinta reunión.

Punto 13 del temario: Membrete y logo del Fondo de Adaptación

48. La Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación presentó tres diseños distintos de membrete que constan en el documento JFA/B.5/8 e invitó a la Junta a seleccionar uno o más de ellos para su uso oficial. También propuso que la Junta autorice a la Secretaría a organizar y supervisar un concurso para el diseño del logo del Fondo de Adaptación, una vez que haya tenido lugar la monetización inicial de las RCE del Fondo. Sugirió que podría otorgarse un premio en efectivo y recalcó que el concurso no sólo serviría para contar con el diseño de un logo sino para despertar más conciencia acerca de la existencia del Fondo.

49. Después de un debate durante el cual algunos de los miembros expresaron su deseo de postergar la consideración del membrete para su uso oficial hasta que se hubiera suscrito un acuerdo con el país anfitrión o se hubiera seleccionado un logo, la Junta decidió:

- a) Aplazar la consideración del membrete hasta que se hubiera elegido un logo, y
- b) Pedir a la Secretaría que organice un concurso para el diseño del logo del Fondo de Adaptación.

(Decisión B.5/7)

Punto 14 del temario: Otros asuntos

Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático

50. La Junta escuchó la presentación de la Sra. Van Voore sobre la labor del Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático, del Banco Mundial, durante la cual recordó a la Junta que informaba a ésta en su calidad de representante de la Junta en el subcomité de dicho Programa Piloto y que no estaba presentando un informe oficial de las operaciones de ese subcomité. La finalidad del Programa Piloto mencionado era estudiar las maneras prácticas de incorporar la capacidad de adaptación al cambio climático en la planificación y la presupuestación básicas del desarrollo, sobre la base de los Programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático (PNAA). También informó a la Junta que en el Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático se había desarrollado una metodología del indicador de la vulnerabilidad al cambio climático que podría interesar a la Junta, y que se habían abordado las cuestiones relativas al financiamiento por medio de préstamos y donaciones.

51. También afirmó que el Banco Mundial había anunciado que se ofrecería a ocho países financiamiento en virtud del Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático y que se elegiría a otro país más de la región de Oriente Medio y Norte de África, y que se estudiaría un proyecto regional, con sujeción a la información proporcionada por un grupo de expertos integrado por ocho miembros, para la región ya sea del Caribe o el Pacífico.

52. Después de la presentación, la Junta decidió:

- a) Pedir a Sra. Van Voore que siguiera representando a la Junta del Fondo de Adaptación en las reuniones del subcomité del Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático;
- b) Solicitar al Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático, a través de la Sra. Van Voore, una respuesta formal acerca de las modalidades de financiamiento del Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático y los métodos utilizados para decidir cuándo se otorgan donaciones y préstamos, y
- c) Pedir a la Sra. Van Voore que estudie, con el subcomité del Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático, las posibles maneras en que la Junta del Fondo de Adaptación podría colaborar para finalizar el índice de vulnerabilidad al cambio climático.

(Decisión B.5/8)

Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación

53. La Junta también abordó la cuestión de la necesidad de introducir modificaciones al Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación.

54. Uno de los miembros sugirió que sería necesario modificar las definiciones de organismos y entidades de ejecución, contenidas en el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación, teniendo en cuenta el debate que había tenido lugar en el marco del punto 9 del temario. Sin embargo, en el debate que siguió algunos miembros preguntaron si la Junta tenía la facultad necesaria para introducir esas modificaciones por sí misma o si debía obtener la aprobación de la CRP. Se decidió que la Junta introduciría todas las modificaciones necesarias al Reglamento, así como los consiguientes cambios en otros documentos, y que informaría por carta a la CRP acerca de dichas modificaciones.

(Decisión B.5/9)

Punto 15 del temario: Fecha y lugar de la sexta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación

55. La Gerente de la Junta del Fondo de Adaptación explicó que había sido muy difícil programar las reuniones de la Junta, habida cuenta del conflicto de calendarios de las reuniones celebradas por otras organizaciones que se ocupan del cambio climático. Informó a la Junta que se había reunido con el Sr. Luc Gnacadja, Secretario Ejecutivo de la CNUCLD, para agradecerle que haya proporcionado el lugar y los recursos para las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación, y que el Secretario Ejecutivo había expresado su interés en seguir sirviendo de anfitrión de las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación en las instalaciones de la CNUCLD. La Junta agradeció profusamente al Secretario Ejecutivo de la CNUCLD por suministrar apoyo logístico y administrativo para albergar a las reuniones de la Junta.

56. Tras la presentación de las posibles fechas y lugares para el resto de las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación en 2009, la Junta decidió:

- a) Celebrar su sexta reunión en Bonn, del 15 al 17 de junio de 2009;

- b) Celebrar su séptima reunión en Bonn, del 14 al 16 de septiembre de 2009, y
- c) Celebrar su octava reunión en Bonn, del 16 al 18 de noviembre de 2009.

(Decisión B.5/10)

Punto 14 del temario: Aprobación del informe y clausura de la reunión

57. El Presidente agradeció a la Junta por su ardua labor durante la presente reunión. Afirmó que la Junta casi había finalizado las Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, y que había iniciado el proceso de monetización. Se habían establecido dos comités que entrarían en funciones en la sexta reunión de la Junta y se había dado inicio a un proceso que dotaría a la Junta de capacidad jurídica y la Junta estaba procurando activamente encontrar un país que sirviera de anfitrión a la Junta del Fondo de Adaptación. La Junta había demostrado su capacidad para solucionar problemas difíciles y se había aprobado el presupuesto para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009. Afirmó que una vez recibidas las propuestas de proyecto, la Junta habría logrado poner en funcionamiento al Fondo de Adaptación.

58. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, el Presidente anunció la clausura de la reunión a las 17:35.

MIEMBROS Y SUPLENTES PRESENTES EN LA QUINTA REUNIÓN

MIEMBROS		
Nombre	País	Grupo
Sr. Cheikh Ndiaye Sylla	Senegal	África
Sra. Merlyn Van Voore	Sudáfrica	África
Sr. Mohammed Al-Maslamani	Qatar	Asia
Sr. Jerzy Janota Bzowski	Polonia	Europa oriental
Sr. Jeffery Spooner	Jamaica	América Latina y el Caribe
Sr. Luis Santos	Uruguay	América Latina y el Caribe
Sr. Anton Hilber	Suiza	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados
Sr. Jan Cedergren	Suecia	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros
Sr. Richard Muyungi	República Unida de Tanzania	Países menos adelantados
Sr. Julien Rencki	Francia	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Hiroshi Ono	Japón	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Farrukh Iqbal Khan	Pakistán	Partes no incluidas en el Anexo I

SUPLENTE		
Nombre	País	Grupo
Sr. Damdin Davgadorj	Mongolia	Asia
Sra. Tatyana Ososkova	Uzbekistán	Asia
Sra. Dinara Gershinkova	Federación de Rusia	Europa oriental
Sra. Iryna Trofimova	Ucrania	Europa oriental
Sr. Luis Paz Castro	Cuba	América Latina y el Caribe
Sr. Octavio Pérez Pardo	Argentina	América Latina y el Caribe
Sr. Markku Kanninen	Finlandia	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros
Sr. Hans Olav Ibrekk	Noruega	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros
Sr. Amjad Abdulla	Maldivas	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sra. Vanessa Álvarez-Franco	España	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Yvan Biot	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu	Ghana	Partes no incluidas en el Anexo I
Sr. Bruno Sekoli	Lesotho	Partes no incluidas en el Anexo I

TEMARIO APROBADO DE LA CUARTA REUNIÓN

1. Apertura de la reunión
2. Informe del Presidente saliente sobre las actividades en el período entre reuniones
3. Transición del Presidente y el Vicepresidente
4. Cuestiones organizativas:
 - a) Aprobación del temario
 - b) Organización de las actividades
5. Designación de miembros y suplentes nuevos
6. Informe sobre las actividades de la Secretaría
7. Monetización de las RCE
8. Informe de los grupos de trabajo en el período entre reuniones
9. Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación: Versión preliminar
10. Informe de la Presidenta del SBSTA acerca de las enseñanzas aprendidas con la ejecución del Programa de trabajo de Nairobi sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático
11. Establecimiento de los comités de la Junta
12. Presupuesto de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación para el período comprendido entre enero y junio de 2009 y componentes del plan de trabajo para 2009
13. Membrete y logo del Fondo de Adaptación
14. Otros asuntos
 - *Programa Piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático*
 - *Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación*
15. Fecha y lugar de la sexta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación
16. Aprobación del informe y clausura de la reunión

Información que la Junta del Fondo de Adaptación solicita a las Partes interesadas en otorgar capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación y en ser anfitrionas de ésta

Marco jurídico

1. La naturaleza del acuerdo sobre la sede y otros acuerdos por celebrarse, y
2. Los privilegios e inmunidades por otorgarse a la Junta del Fondo de Adaptación, sus miembros, miembros suplentes y funcionarios.

Cuestiones logísticas y financieras conexas

3. Los servicios que se pondrán a disposición para las reuniones y la labor de la Junta del Fondo de Adaptación y sus funcionarios, incluidos espacio de oficinas, salas de reuniones y servicios generales (seguridad, mantenimiento, etc.);
4. El plazo de los acuerdos relativos a las instalaciones donde se llevarán a cabo las reuniones y la labor de la Junta del Fondo de Adaptación y sus funcionarios;
5. Las bases para poner los servicios a disposición de la Junta del Fondo de Adaptación y sus funcionarios, como:
 - a. Propiedad de la Junta del Fondo de Adaptación (mediante donación o adquisición);
 - b. Propiedad del Gobierno anfitrión, sin arrendamiento, y
 - c. Propiedad del Gobierno anfitrión, con arrendamiento y monto del alquiler.
6. Quién será responsable del pago de lo siguiente:
 - a. Mantenimiento y reparaciones mayores de instalaciones;
 - b. Mantenimiento normal, y
 - c. Servicios públicos, incluidos los de telecomunicaciones, electricidad, abastecimiento de agua, seguridad, etc.
7. La medida en que las instalaciones serán amobladas y equipadas por el Gobierno anfitrión, y
8. Si las instalaciones que se proporcionarán a la Junta del Fondo de Adaptación y sus funcionarios cumplen con los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas.

Instalaciones y condiciones locales

9. Descripción de las siguientes instalaciones y condiciones:
 - a. Representación diplomática en la ciudad anfitriona;
 - b. Presencia de organismos internacionales;
 - c. Disponibilidad de instalaciones para reuniones internacionales y las condiciones de su uso (sin cargo, contra el pago de alquiler, etc.);
 - d. Servicios de transporte internacional;
 - e. Servicios de transporte local;
 - f. Instalaciones hoteleras;

- g. Disponibilidad a nivel local de personal capacitado para prestar servicios a las reuniones y trabajar para la Junta del Fondo de Adaptación y sus funcionarios, teniendo en cuenta las necesidades de conocimiento de idiomas y otras aptitudes;
- h. Instalaciones sanitarias y acceso a ellas por los miembros, miembros suplentes y funcionarios de la Junta del Fondo de Adaptación, y
- i. Servicios de transferencia de fondos con destino a otros países y proveniente de éstos.

Otra información pertinente

- 10. Plazo requerido para que el Gobierno anfitrión procese visas u otras autorizaciones de viaje para los miembros, miembros suplentes y funcionarios de la Junta del Fondo de Adaptación;
- 11. Todas las demás contribuciones que efectuará el Gobierno anfitrión para cubrir los costos de funcionamiento o para abonar gastos por servicios de las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación y su funcionarios, y
- 12. Toda otra información, que el posible Gobierno anfitrión pueda considerar pertinente.

**Proceso para el análisis de las expresiones de interés en otorgar capacidad jurídica
a la Junta del Fondo de Adaptación y ser anfitrión de ésta**

Propuesta del Presidente del grupo de trabajo sobre la capacidad jurídica de la JFA, Richard Muyungi
24 de marzo de 2009

Calendario	Acción	Resultados previstos
Diciembre de 2008 CRP 4	Decisión de la CRP acerca del otorgamiento de capacidad jurídica a la JFA	Decisión 1/CMP.4
Diciembre de 2008 Cuarta reunión de la Junta	Establecimiento, a cargo de la Junta, del grupo de trabajo para seguir abordando la cuestión de la capacidad jurídica de la JFA	Creación del grupo de trabajo
Febrero de 2009	Envío de una carta por el Presidente de la JFA a las Partes en el Protocolo de Kyoto para que presenten expresiones de interés en ser anfitrionas de la JFA	Vencimiento del plazo para las presentaciones: 26 de abril de 2009
Marzo de 2009	La Junta habrá de: 1) Recibir una actualización del grupo de trabajo; 2) Acordar los criterios para la evaluación de las ofertas para ser anfitrión de la JFA.	Aprobación por la Junta de los criterios para la evaluación de las ofertas
Abril de 2009	La Secretaría enviará cartas recordatorias a las Partes en el Protocolo de Kyoto a sus misiones en las Naciones Unidas en Nueva York. Todas las ofertas serán recibidas por la Secretaría antes del vencimiento del plazo, o sea el 25 de abril de 2009.	
Mayo de 2009	El grupo de trabajo establecido por la JFA examinará y analizará las ofertas de acuerdo con los criterios acordados por la Junta.	Presentación, a la Junta, del informe del grupo de trabajo acerca del examen de las ofertas para ser anfitrión de la JFA Recomendación al Presidente de la JFA de invitar a las Partes que hubieran presentado ofertas a hacer una presentación ante la JFA
Junio de 2009 Sexta reunión de la JFA	Se invitará a las Partes en el Protocolo de Kyoto que hayan presentado expresiones de interés a la reunión de la JFA a fin de que: 1) Efectúen una presentación ante la Junta; 2) Contesten las preguntas que la Junta formule respecto de sus ofertas.	

Calendario	Acción	Resultados previstos
	<p>El grupo de trabajo establecido por la JFA habrá de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estudiar más las ofertas, presentaciones y respuestas a las preguntas de la Junta; 2) Examinar y presentar a la Junta la recomendación sobre la decisión final en relación con las ofertas para ser anfitrión de la JFA. 	<p>Recomendación del grupo de trabajo a la Junta acerca de la decisión relativa a la oferta de ser anfitrión de la JFA</p>
<p>Septiembre de 2009 Séptima reunión de la JFA</p>	<p>La Junta procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Analizar la recomendación del grupo de trabajo sobre las ofertas para ser anfitrión de la JFA; 2) Adoptar la decisión final sobre las ofertas para ser anfitrión de la JFA a los fines de su refrendo por parte de la CRP. 	<p>Presentación a la CRP, para su refrendo, de la decisión final de la Junta acerca de las ofertas recibidas para ser anfitrión de la JFA</p>
<p>Diciembre CRP 5</p>	<p>La CRP 5 habrá de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Refrendar la decisión de la Junta acerca de las ofertas para ser anfitrión de la JFA; 2) Pedir a la Junta que negocie y concluya la versión preliminar del Acuerdo sobre la sede con el Gobierno anfitrión de la JFA para su refrendo por la CRP 6. 	
<p>Enero a marzo de 2010</p>	<p>El grupo de trabajo establecido por la JFA preparará el proyecto de Acuerdo sobre la sede con el Gobierno anfitrión.</p>	<p>Versión preliminar para su examen por la Junta</p>
<p>Marzo de 2010 Reunión de la JFA</p>	<p>El grupo de trabajo habrá de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mantener al tanto a la Junta acerca de los avances relativos a la preparación del proyecto de Acuerdo sobre la sede; 2) Presentar el proyecto a la Junta para que formule sus comentarios. 	<p>Formulación de comentarios por la Junta acerca del estado de la preparación de la versión preliminar del proyecto de acuerdo sobre la sede y los comentarios al mismo</p>
<p>Abril a junio</p>	<p>El grupo de trabajo establecido por la JFA continuará la preparación del proyecto de Acuerdo sobre la sede con el Gobierno anfitrión.</p>	<p>Versión preliminar revisada del Acuerdo sobre la sede</p>
<p>Junio de 2010 Reunión de la JFA</p>	<p>El grupo de trabajo actualizará a la Junta acerca del estado de la preparación del proyecto de Acuerdo sobre la sede.</p> <p>La Junta examinará y formulará comentarios con respecto al proyecto revisado de Acuerdo sobre la sede.</p>	<p>Formulación de comentarios por la Junta acerca de la versión preliminar revisada del Acuerdo sobre la sede</p>
<p>Julio a septiembre 2010</p>	<p>El grupo de trabajo finalizará el proyecto de Acuerdo sobre la sede.</p>	

Calendario	Acción	Resultados previstos
Septiembre de 2010 Reunión de la JFA	La Junta analizará y refrendará la versión final del Acuerdo sobre la sede para su presentación a la CRP 6.	Aprobación de la versión final del Acuerdo sobre la sede para su presentación a la CRP 6
Diciembre de 2010 CRP 6	La CRP habrá de: 1) Aprobar el proyecto de Acuerdo sobre la sede; 2) Solicitar a la Junta que organice la ceremonia de firma del Acuerdo sobre la sede.	Aprobación del Acuerdo sobre la sede para la firma
Comienzos de 2011	Ceremonia de firma del Acuerdo sobre la sede	

Grupo de trabajo sobre la capacidad jurídica

1. Sr. Richard Muyungi (presidente), República Unida de Tanzania, Países menos adelantados
2. Sr. Luis Santos, Uruguay, América Latina y el Caribe
3. Sr. Mohammed Al-Maslamani, Qatar, Asia
4. Sr. Amjad Abdulla, Maldivas, pequeños Estados insulares en desarrollo
5. Sr. Anton Hilber, Suiza, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados
6. Sr. Jerzy Janota Bzowski, Polonia, Europa oriental
7. Sra. Merlyn Van Voore, Sudáfrica, África

Expertos

8. Oficina Jurídica de la CMNUCC
9. Oficina Jurídica de la sede de las Naciones Unidas
10. Representación de la presidencia de la CRP

Informe del grupo de trabajo sobre las normas fiduciarias

Antecedentes

1. En la cuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación se creó un grupo de trabajo para que estudiara la manera de acelerar la selección por la Junta de las normas fiduciarias, incluido el análisis de los posibles medios y maneras de aplicar esas normas. Las normas fiduciarias son fundamentales para asegurar la eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del Fondo de Adaptación.
2. Después del debate, este grupo de trabajo decidió pedir a la Secretaría del Fondo de Adaptación que preparara algunos documentos para ayudar a la Junta a seguir adelante en su siguiente reunión.
3. La Junta pidió además a la Secretaría que, en la preparación de estos documentos, tuviera en cuenta los aspectos pertinentes de la Declaración de París en materia de eficacia de la ayuda. Este documento constituye un pedido formal a la Secretaría del Fondo de Adaptación.

Objetivo

4. La Junta primero necesita una referencia comparada de las metodologías y requisitos de las instituciones pertinentes a fin de contar con una reseña de lo que otros hacen en esta esfera de gestión de los riesgos fiduciarios. Al respecto, **el grupo de trabajo pide a la Secretaría del Fondo de Adaptación que prepare un informe cabal en el que se expongan los planteamientos vigentes que se aplican en la actualidad**, especialmente en los bancos multilaterales de desarrollo, el PNUD, el PNUMA, el FMAM, la FAO, el FIDA, los fondos multilaterales de ayuda para la lucha contra el SIDA y el paludismo, el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal y la Cruz Roja, por ejemplo. Podrían estudiarse otras instituciones, sobre todo las bilaterales y regionales, de ser pertinente. Las distintas modalidades de “acceso directo” deberían analizarse para las Partes y los organismos de ejecución. A tal fin, la Secretaría puede, en especial, basarse en la labor cumplida en el documento de los Crown Agents (CAL) que se presentó en la cuarta reunión de la Junta, y tener plenamente en cuenta el debate en las opiniones expresadas por la Junta en el momento de su presentación a la Junta del Fondo de Adaptación.
5. **La Secretaría también debería presentar las maneras concretas de hacer posible la acreditación de los organismos de ejecución y de poner en práctica la gestión fiduciaria.** Sobre todo, en el informe debería proponerse un sistema fiduciario de gestión para la consideración de la Junta del Fondo de Adaptación de procedimientos concretos que permitan a la Junta evaluar las normas fiduciarias de los solicitantes, lo que se requiere para permitirles el acceso a financiamiento del Fondo de Adaptación. En el informe también debería proponerse la naturaleza de los servicios de secretaría que necesitará la Junta del Fondo de Adaptación para evaluar las normas propuestas y aprobar las propuestas, sobre todo en el caso de acceso directo por las partes admisibles.
6. **En este informe también debería hacerse una evaluación de las posibles repercusiones técnicas y financieras que tendría en los proponentes el establecimiento de las normas fiduciarias propuestas.**
7. El informe constituirá un anexo de la versión preliminar de las *Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* y también servirá de contexto operacional de las normas fiduciarias que pueden incorporarse en una versión revisada de la mencionada versión preliminar.
8. El informe estará listo el 15 de mayo de 2009.

Fondo de Adaptación

JFA/B.5/4 Rev.2
31 de marzo de 2009

Junta del Fondo de Adaptación
Quinta reunión
Bonn, 24 al 27 de marzo de 2009

Punto 9 del temario

**POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES PROVISIONALES
SOBRE EL ACCESO DE LAS PARTES A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN:
VERSIÓN PRELIMINAR**

Índice

Introducción	6
Definición de proyectos y programas de adaptación al cambio climático	7
Prioridades financieras y operacionales	7
Requisitos de las propuestas de proyectos y programas	8
Servicios de financiamiento	9
Criterios de admisibilidad	9
Acreditación de los organismos de ejecución	11
Ciclo de los proyectos	11
Dónde enviar una solicitud de financiamiento.....	15
Anexo I: Decisiones de la CRP pertinentes al Fondo de Adaptación	16
Anexo II: <i>Las políticas y directrices estratégicas</i> del Fondo de Adaptación aprobadas por la CRP	16
Anexo III: <i>El sistema de normas y gestión fiduciarias</i> aprobado por la Junta del Fondo de Adaptación ..	16
Anexo IV: Las plantillas de proyectos y programas aprobadas por la Junta del Fondo de Adaptación	16

INTRODUCCIÓN

1. En el Artículo 12.8 del Protocolo de Kyoto se establece que: "La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación"¹. Ésta es la base jurídica de la creación del Fondo de Adaptación.
2. En la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Marrakech, Marruecos, del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001, las Partes acordaron establecer el Fondo de Adaptación (el Fondo)².
3. En Montreal, Canadá, en noviembre de 2005³ y Nairobi, Kenya, en diciembre de 2006⁴, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CRP), decidió sistemas específicos, principios y modalidades para su aplicación al funcionamiento el Fondo.
4. En Bali, Indonesia, en diciembre de 2007, la CRP decidió que la entidad encargada del funcionamiento del Fondo sería la Junta del Fondo de Adaptación (la Junta), con el apoyo de los servicios de una Secretaría y un administrador fiduciario⁵. Las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar los servicios de Secretaría (la Secretaría) a la Junta del Fondo de Adaptación, y al Banco Mundial a actuar como administrador fiduciario (el administrador fiduciario) del Fondo, en ambos casos en forma provisional.
5. En particular, en el párrafo 5 b) de la Decisión 1/CMP.3, se enumeran entre las funciones de la Junta elaborar y aprobar políticas y directrices operacionales específicas, entre ellas orientaciones para la programación y directrices administrativas y de gestión financiera, de conformidad con la decisión 5/CMP.2, y presentar informes al respecto a la CRP.
6. En Poznan, Polonia, en diciembre de 2008, mediante la Decisión 1/CMP.4, las Partes aprobaron:
 - a) el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) el Memorando de entendimiento entre la CRP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a los servicios de secretaría por prestarse provisionalmente para la Junta del Fondo de Adaptación;
 - c) los plazos y condiciones de los servicios que prestará provisionalmente el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial) en calidad de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación, y

¹ Véase FCCC/KP/Protocolo de Kyoto.

² Véase la Decisión 10/CP.7 "Financiación en el marco del Protocolo de Kyoto".

³ Véase la Decisión 28/CMP.1 "Orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención acerca del funcionamiento del Fondo de Adaptación" en el Anexo I de este documento.

⁴ Véase la Decisión 5/CMP.2 "*Fondo de Adaptación*" en el Anexo I de este documento.

⁵ Véase la Decisión 1/CMP.3 "*Fondo de Adaptación*" en el Anexo I de este documento.

- d) las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación.

7. En el párrafo 11 de la Decisión 1/CMP.4, la CRP decidió que se confiriera a la Junta del Fondo de Adaptación la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones con respecto al acceso directo por las Partes admisibles. Se adjuntan en el Anexo I las pertinentes decisiones de la CRP al respecto.

8. En respuesta a estas decisiones de la CRP, en el presente documento se proponen políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes que son países en desarrollo y reúnen los requisitos necesarios a los recursos del Fondo. Se prevé que las *Políticas y directrices operacionales* seguirán evolucionando sobre la base de la experiencia adquirida con el funcionamiento del Fondo y las decisiones posteriores de la Junta, y en consonancia con las orientaciones de las Partes en el futuro.

DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

9. Con el Fondo de Adaptación establecido en virtud de la decisión 10/CP.7, se financiarán proyectos y programas concretos de adaptación al cambio climático.

10. Un proyecto concreto de adaptación al cambio climático se define como un proyecto destinado a abordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él. Los proyectos de adaptación se pueden ejecutar a nivel de las comunidades y a nivel nacional y transfronterizo. Los proyectos se refieren a distintas actividades con resultados concretos que se definen de manera más estricta en cuanto al alcance, espacio y tiempo.

11. Un programa de adaptación es un proceso, plan o estrategia que se adopta cuando los efectos del cambio climático no se pueden abordar en el ámbito de un proyecto individual. La Junta proporcionará en el futuro más orientaciones acerca de los programas de adaptación, sus finalidades y objetivos teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas.

PRIORIDADES FINANCIERAS Y OPERACIONALES

12. El propósito general de todos los proyectos y programas de adaptación financiados por el Fondo de Adaptación será respaldar actividades concretas que reduzcan los efectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por éste que afectan a las comunidades, los países y sectores. *El Fondo no financiará proyectos habituales que no entrañen medidas concretas para reducir los efectos adversos del cambio climático.*

13. El suministro de financiamiento en virtud del Fondo de Adaptación se basará y se efectuará de acuerdo con las *Políticas y directrices estratégicas* aprobadas por la CRP, que se adjuntan como Anexo II.

14. El financiamiento de los proyectos y programas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático se otorgará sobre la base de la cobertura íntegra de los costos de

adaptación⁶. El costo total de la adaptación significa el costo de las actividades concretas de adaptación que se llevarán a cabo para abordar los aspectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él.

15. Al preparar proyectos y programas para su financiamiento en virtud del Fondo, las Partes admisibles tal vez quieran considerar la orientación proporcionada en la decisión 5/CP.7. También se alienta a las Partes a consultar la información contenida en los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) y la información generada por el Programa de trabajo de Nairobi (PTN) sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁷.

16. En las decisiones de la Junta acerca de la asignación de recursos se tendrán en cuenta los criterios reseñados en las *Prioridades y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*, aprobadas por la CRP, concretamente:

- i) el nivel de vulnerabilidad;
- ii) el grado de urgencia y los riesgos de la demora;
- iii) la garantía de acceso al Fondo de manera equilibrada y equitativa;
- iv) las enseñanzas que se recogerán durante el diseño y la ejecución del proyecto o programa;
- v) la posibilidad de obtener también beneficios compartidos, en la medida de lo posible y cuando corresponda;
- vi) la obtención de los máximos beneficios multisectoriales o intersectoriales, y
- vii) la capacidad de adaptación ante los efectos adversos del cambio climático.

17. Las decisiones relativas a la asignación de recursos se ajustarán a los párrafos 8 y 10 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.

18. La Junta examinará sus procedimientos de asignación de recursos del Fondo de Adaptación entre las Partes admisibles por lo menos cada tres años, y/o según las instrucciones impartidas por la CRP, incluida la evaluación del monto de recursos que puede asignarse a actividades regionales.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

19. Para tener acceso a los recursos del Fondo, los proyectos deberán cumplir con los criterios de admisibilidad que constan en el párrafo 15 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas de la Junta del Fondo de Adaptación*, haciendo uso de las pertinentes plantillas.

⁶ Decisión 5/CMP.2, párrafo 1 (d).

⁷ Véase el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC en <http://www.ipcc.ch/ipccreports/assessments-reports.htm>, y el PTN en http://unfccc.int/adaptation/sbsta_agenda_item_adaptation/items/3633.php.

SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO

20. Las Partes podrán realizar actividades de adaptación que encuadren en las siguientes categorías:

- i) Pequeños proyectos y programas (propuestas para las que se requiera hasta US\$1 millón), y
- ii) Proyectos y programas (propuestas para las que se requiera más de US\$1 millón).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Admisibilidad del país

21. El Fondo financiará proyectos y programas de adaptación concretos en países en desarrollo Partes en el Protocolo de Kyoto que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

22. En el párrafo 10 de las Prioridades y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación constan los criterios de admisibilidad de los países.

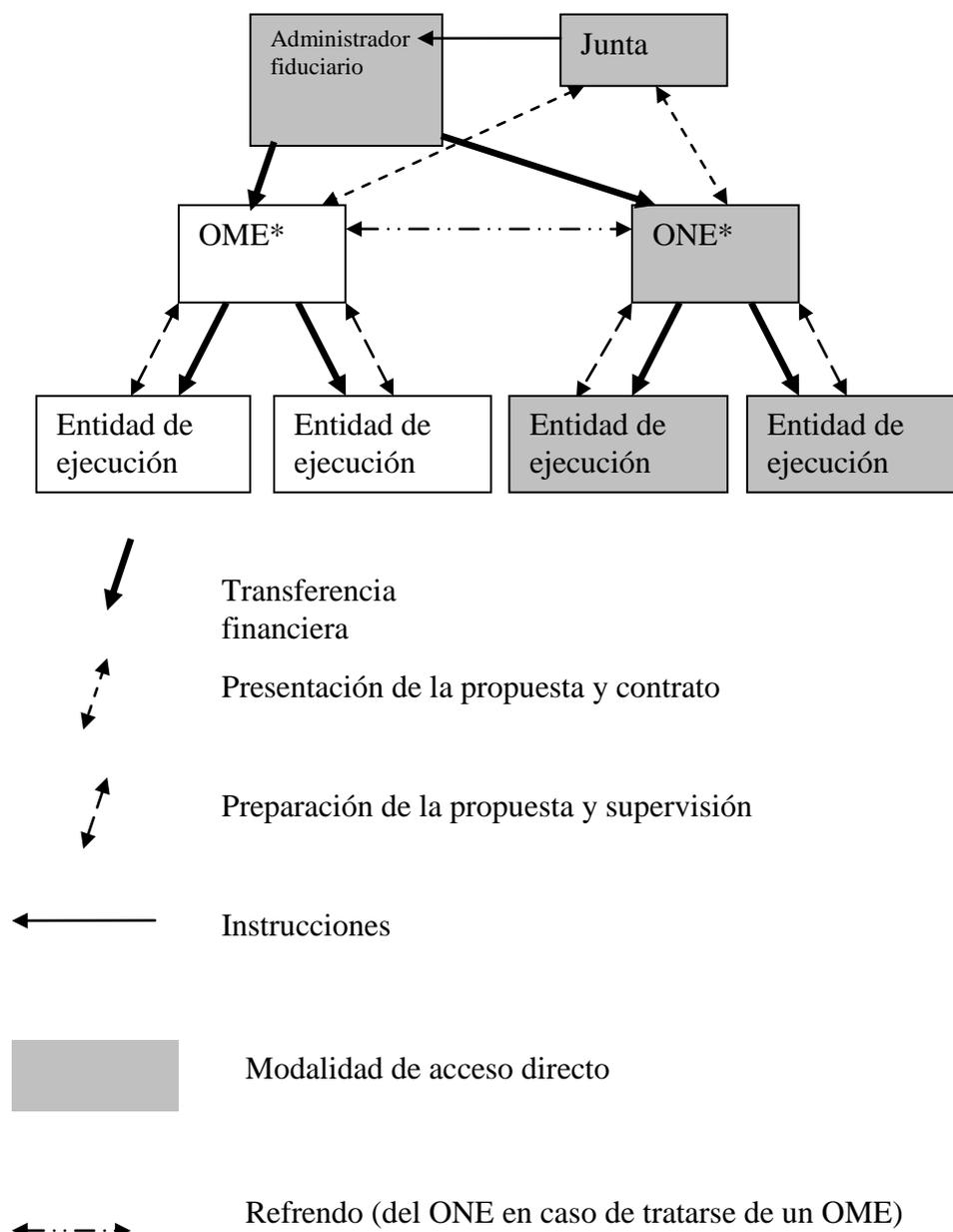
23. La Junta acordará un límite máximo de asignación de recursos por proyecto y programa y país receptor admisible, sobre la base de una evaluación periódica del estado general de los recursos del Fondo de Adaptación y con miras a asegurar una distribución equitativa.

Organismos y entidades de ejecución

24. La Partes pueden presentar directamente a la Junta propuestas de proyectos y programas concretos de adaptación para su financiamiento.

25. Las Partes admisibles que soliciten recursos financieros del Fondo de Adaptación podrán presentar propuestas *ya sea* en forma directa a través de sus organismos nacionales de ejecución (ONE)⁸ o utilizando los servicios de las organismos multilaterales de ejecución (OME), conforme se indica en el gráfico siguiente.

⁸ Éstos pueden ser incluso ministerios.



* La Parte de que se trata designa un organismo multilateral o nacional de ejecución.

26. Los organismos nacionales de ejecución (ONE) son las entidades jurídicas designadas por las Partes y que según la Junta cumplen con las normas fiduciarias establecidas por la Junta. Los ONE serán plenamente responsables de la administración general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y tendrán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.

27. Las Partes también podrán designar organismos regionales y subregionales como organismos de ejecución, y por ello se aplicarán las disposiciones del párrafo 26.

28. Los organismos multilaterales de ejecución (OME) son las instituciones multilaterales y los bancos regionales que cumplen con las normas fiduciarias dispuestas por la Junta. Los OME elegidos por las Partes admisibles para presentar propuestas a la Junta serán plenamente responsables de la administración general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y tendrán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.

29. En el caso de los proyectos y programas regionales (es decir, que abarcan varios países), la propuesta presentada a la Junta debe ser refrendada por todas las Partes participantes.

30. Las entidades de ejecución son organizaciones que ejecutan proyectos y programas de adaptación respaldados por el Fondo bajo la supervisión de los organismos de ejecución.

ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

31. La Junta invitará a las Partes a designar un ONE. Los organismos nacionales de ejecución deberán cumplir con los criterios de las normas fiduciarias establecidas por la Junta.

32. En caso de que el ONE designado no cumpla con los criterios exigidos, una Parte admisible podrá designar otro organismo para acceder al financiamiento del Fondo, siempre que cumpla con los criterios establecidos por la Junta, o podrá revisar la capacidad del mismo organismo para recibir financiamiento en una etapa posterior.

33. La Junta invitará a los posibles OME a expresar su interés en prestar servicios al Fondo de Adaptación en calidad de OME, según se lo define en el párrafo 28. Los OME deberán cumplir con los criterios establecidos por la Junta.

(El resto de esta sección deberá volver a redactarse conforme al informe sobre las normas fiduciarias que se encargó a la Secretaría. En este informe se deberá incluir el análisis del fortalecimiento de la capacidad de los ONE que no cumplan con las normas de administración de la JFA).

CICLO DE LOS PROYECTOS

34. El ciclo de los proyectos del Fondo de Adaptación en el caso de los proyectos y programas de todo tamaño se inicia con la presentación del proyecto a la Secretaría por parte del ONE/OME elegido por el Gobierno del país receptor o los Gobiernos de los países receptores, el examen preliminar, el examen y la aprobación del proyecto.

35. La Junta invitará a todas las Partes a designar un centro de coordinación del Fondo de Adaptación, y la Secretaría mantendrá una lista actualizada de ellos en el sitio web del Fondo. Las propuestas deben ser aprobadas por el centro de coordinación del FA de la Parte de que se trate.

Examen y aprobación de pequeños proyectos y programas

36. A fin de acelerar el proceso de aprobación de los proyectos y reducir la burocracia innecesaria, se propone que los pequeños proyectos y programas estén sujetos a un proceso de aprobación única por la Junta. Los siguientes son los pasos propuestos del ciclo de los proyectos:

a) El proponente del proyecto o programa presenta un documento de propuesta sobre la base de una plantilla que deberá aprobar la Junta. Las propuestas se presentarán a la Junta a través de la Secretaría cuatro veces al año.

b) La Secretaría examinará todas las propuestas para verificar su coherencia y proporcionará un resumen técnico. Después las enviará al Comité de examen de los proyectos y programas para su examen, teniendo en cuenta los criterios aprobados por la Junta. El examen se realizará a la brevedad posible, y dentro de los quince (15) días hábiles.

c) El Comité de examen de los proyectos y programas examinará las propuestas y dará su recomendación sobre la decisión a la Junta cuatro semanas antes de la siguiente reunión. La Junta puede aprobar o rechazar la propuesta con una explicación clara.

d) Todas las propuestas aprobadas por la Junta se publicarán en el sitio web del Fondo de Adaptación.

Examen y aprobación de proyectos y programas ordinarios

37. Los proyectos y programas ordinarios de adaptación son los que requieren financiamiento del Fondo superior al US\$1 millón. Se propone que estas propuestas estén sujetas a un proceso de aprobación única o doble⁹. A fin de reducir el tiempo necesario para financiar un proyecto o programa, si el proponente prefiere presentar una propuesta completa del proyecto o programa de una vez, puede hacerlo. Los siguientes son los pasos propuestos del ciclo de los proyectos:

a) El proponente del proyecto o programa presenta un documento de idea o un documento completo de propuesta de proyecto o programa sobre la base de la plantilla aprobada por la Junta. Las propuestas pueden presentarse a la Junta a través de la Secretaría cuatro veces al año.

b) La Secretaría examinará todas las propuestas para verificar su coherencia y las enviará al Comité de examen de los proyectos y programas para su examen teniendo en cuenta los criterios aprobados por la Junta. La Secretaría realizará el examen preliminar dentro de los quince (15) días hábiles. El Comité realizará el examen. El Comité puede usar los servicios de expertos independientes en materia de adaptación, y así lo hará, para hacer su aporte al proceso de examen.

c) La Secretaría enviará todas las propuestas examinadas de proyectos y programas a la Junta para que adopte una decisión cuatro semanas antes de la siguiente reunión. La Junta puede aprobar o rechazar las propuestas con una explicación clara. Sólo se reservará el financiamiento

⁹ Una breve propuesta del proyecto seguida de un documento completo del proyecto.

para un proyecto o programa una vez que sea aprobado el documento completo del proyecto programa.

d) Todas las propuestas aprobadas por la Junta se publicarán en el sitio web del Fondo de Adaptación.

Desembolso

38. La Secretaría redactará los contratos, los memorandos de entendimiento y/o demás acuerdos necesarios con los organismos de ejecución, y entregará estos acuerdos para su firma por el Presidente o cualquier otro miembro designado para firmar estos documentos. La Junta podrá, a su criterio, examinar cualquiera de los acuerdos propuestos. Para preparar los acuerdos se utilizará una plantilla aprobada por la Junta.

39. El administrador fiduciario desembolsará los fondos una vez recibidas instrucciones por escrito de la Junta, firmadas por el Presidente y el Vicepresidente, o cualquier otro miembro designado por el Presidente y el Vicepresidente, e informará a la Junta acerca del desembolso de fondos.

40. La Junta se cerciorará de que haya una separación de las funciones de examen y verificación de la solicitud de desembolso, y de la emisión de instrucciones al administrador fiduciario para efectuar el desembolso.

41. La Junta podrá dar instrucciones al administrador fiduciario para el desembolso de fondos para programas en tramos teniendo en cuenta hitos temporales específicos, y podrá pedir al organismo de ejecución un examen de los avances realizados antes del desembolso de cada tramo.

Seguimiento, evaluación y exámenes

42. Al término de cada ejercicio fiscal, deberán presentarse a la Secretaría informes anuales del estado de situación de todos los proyectos y programas en ejecución. Los informes de situación se basarán en la plantilla de documentación aprobada por la Junta.

43. Todos los proyectos y programas cuya ejecución se termine estarán sujetos a una evaluación final por un evaluador independiente. Los informes de evaluación final se presentarán a la Junta después de un tiempo razonable de terminado el proyecto.

44. La Secretaría preparará un informe anual de seguimiento, sobre la base de los informes de situación y los informes de evaluación final, para su examen y aprobación por la Junta.

45. La Junta del Fondo de Adaptación se reserva el derecho de realizar exámenes o evaluaciones independientes de los proyectos y programas cuando lo considere necesario. Los costos de dichas actividades serán cubiertos por el Fondo de Adaptación.

Seguimiento y supervisión estratégicos

46. La Junta es responsable de la supervisión estratégica de los proyectos y programas ejecutados con fondos provenientes del Fondo de Adaptación. Se exigirá a los ONE y OME la presentación de informes periódicos de los proyectos y programas. El Comité de examen de los proyectos y programas, con el respaldo de la Secretaría, hará el seguimiento de la cartera de proyectos y programas del FA, a través de informes de examen de los proyectos y programas.

47. La Junta realizará el examen constante de este ciclo de los proyectos.

Adquisiciones

48. Las adquisiciones de los organismos de ejecución o cualquiera de sus organismos adjuntos se realizarán conforme a los principios generalmente aceptados y buenas prácticas de las adquisiciones y reglamentaciones en la materia aplicables en las jurisdicciones que correspondan. Los organismos de ejecución deberán adherir a las normas éticas más exigentes en el curso de las adquisiciones y la ejecución de los proyectos concretos de adaptación.

49. La propuesta de proyecto presentada a la Junta deberá contener medios suficientes y eficaces para castigar y evitar prácticas ilegales o corruptas. Los organismos de ejecución deberán informar con prontitud a la Junta todo caso de corrupción de cualquier naturaleza.

Cancelación, anulación y suspensión de proyectos

50. En cualquier etapa del ciclo de los proyectos, ya sea a su discreción o de acuerdo con la evaluación de un examen independiente, el Comité de examen de los proyectos y programas podrá recomendar a la Junta la cancelación, anulación o suspensión de un proyecto por varias razones, en particular:

- i) irregularidades financieras en la ejecución del proyecto, e
- ii) incumplimiento sustancial, y desempeño deficiente en la etapa de ejecución, que lleva a la conclusión de que ya no se podrán cumplir los objetivos del proyecto.

51. La Junta también podrá considerar la cancelación, anulación o suspensión de la acreditación de un organismo de ejecución si hubiera hecho declaraciones falsas o suministrado en forma intencional información incompleta a la Junta, ya sea al momento de la acreditación ante la Junta o al presentar una propuesta de proyecto o programa.

52. Antes de que la Junta adopte su decisión final acerca de si cancelar, anular o suspender un proyecto, un programa o la acreditación de un organismo de ejecución, se dará al organismo de ejecución involucrado una oportunidad justa de presentar su punto de vista ante la Junta.

53. Los organismos de ejecución también pueden iniciar la anulación o suspensión de los proyectos y programas con sujeción a la aprobación de la Junta.

54. La Secretaría presentará informes a la Junta anualmente acerca de todos los proyectos y programas aprobados que fueran cancelados, anulados o suspendidos durante el año anterior.

Reservas

55. La Junta se reserva el derecho a reclamar total o parcialmente los recursos financieros asignados para la ejecución de cualquier proyecto o programa, o de cancelar los proyectos o programas cuando en una etapa posterior se llegara a la conclusión de que no se ha dado cuenta de ellos de manera satisfactoria. Se dará al organismo de ejecución una oportunidad justa de consultar y presentar su punto de vista ante la Junta.

Solución de diferencias

56. En caso de una diferencia en cuanto a la interpretación, aplicación o ejecución de los proyectos o programas, el organismo de ejecución se dirigirá primero a la Secretaría para presentar un pedido de aclaración por escrito. En caso de que la cuestión no se resuelva a satisfacción del organismo de ejecución, el caso puede presentarse ante la Junta en su siguiente reunión, a la que podría invitarse a un representante del organismo de ejecución.

57. Con sujeción a la evolución de la condición jurídica de la Junta, ésta redactará disposiciones más integrales acerca de la solución de diferencias.

Comisión por administración

58. En toda propuesta de proyecto presentada a la Secretaría se consignará la comisión por administración solicitada por el organismo de ejecución. La razonabilidad de la comisión será revisada atendiendo las particularidades de cada caso.

DÓNDE ENVIAR UNA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

59. Todas las solicitudes deberán enviarse a la:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación
Atn. Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
1818 H Street NW,
MSN G6-602
Washington, DC 20433
EE. UU.
Tel: +1 202 473 0508
Fax: +1 202 522 3240/5
Correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org
Persona de contacto: Marcia Levaggi (mlevaggi@thegef.org, Tel: +1 202 473-6390)

60. Se enviará el acuse de recibo a los organismos de ejecución proponentes, con copia de la carta de acuse de recibo a todos los miembros y suplentes de la Junta dentro de la semana de recibidas las solicitudes de apoyo.

61. Todas las propuestas presentadas se publicarán en el sitio web de la Junta del Fondo de Adaptación.

ANEXOS

ANEXO I: DECISIONES DE LA CRP PERTINENTES AL FONDO DE ADAPTACIÓN

ANEXO II: *LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN APROBADAS POR LA CRP*

ANEXO III: *EL SISTEMA DE NORMAS Y GESTIÓN FIDUCIARIAS APROBADO POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN*

ANEXO IV: LAS PLANTILLAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADAS POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

**PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA Y LA SECRETARÍA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN:
1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2009**

Presupuesto revisado de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación: 1 de enero al 30 de junio de 2009 (6 meses)		
Categoría de gastos	Presupuesto aprobado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo (3 meses)	Presupuesto revisado para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio (6 meses)
<u>Costos de personal (sueldos y prestaciones)</u>	73.684	147.368
2 meses al año, 10 miembros del personal del FMAM	73.684	147.368
100% 1 profesional de grado G, con cargo al plan para el período comprendido entre julio y diciembre	0	0
<u>Viajes de los miembros y suplentes del FA y del personal de la Secretaría del FA</u>	160.500	363.000
5 miembros de personal de la Secretaría del FA para asistir a dos reuniones	37.500	75.000
24 miembros admisibles para asistir a la reunión de marzo de 2009 conforme a las normas del Banco Mundial	108.000	108.000
24 miembros admisibles para asistir a la reunión de junio conforme a las normas de las Naciones Unidas	0	180.000
Apoyo prestado al inicio de la monetización de las RCE	15.000	0
<u>Costo de los servicios de consultores</u>	0	32.000
Examen de las normas fiduciarias	0	32.000
<u>Costos generales de operación</u>	24.946	42.392
Espacio de oficinas, equipo y suministros	17.446	34.892
Apoyo al Presidente en el período comprendido entre enero y marzo de 2009, a saber: llamadas por teléfonos celulares, préstamo de computadoras, proveedor de servicio de Internet, servicios de secretaría, fotocopias, papel, etc.	7.500	7.500
<u>Costo de la reunión con interpretación en 5 idiomas oficiales de las Naciones Unidas</u>	85.000	170.000
Total	US\$344.130	US\$754.760